



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 141-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 30 noviembre de 2016.

VISTO:

El Opinión Legal N° 116-2016/UNISCJSA-AL, Informe N° 225-2016-DGLA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Opinión Legal N° 116-2016/UNISCJSA-AL, de fecha 30 de noviembre de 2016, Asesoría Legal, **opina** que es **procedente** cambio de denominación de la Dirección General de Licenciamiento y Acreditación, por el de: DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAMIENTO, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN y así como la relación del personal a cargo para el cumplimiento de los indicadores señalada por la SUNEDU.

Que, mediante Informe N° 225-2016-DGLA/UNISCJSA, de fecha 30 de noviembre de 2016, el Director General de Licenciamiento y Acreditación, propone al personal asignado a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, para el cumplimiento del medio de verificación 2 del Indicador 8 de la Condición I.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de noviembre 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD, APROBAR** el cambio de denominación de la Dirección General de Licenciamiento y Acreditación y de la Oficina de Gestión de Calidad, por el de: **DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAMIENTO, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN**, asimismo se **AUTORIZA** al Presidente de la Comisión Organizadora la **APROBAR** la relación del personal a cargo del área precisando su especialidad, grado y cargo, para el cumplimiento del indicador 8 de la Condición I del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.



Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "*Son funciones del Presidente las siguientes: (...). 11.4 Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*".



Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 8 del Componente I.6, de la Condición I, referido al Plan de Gestión de la Calidad Institucional, dispone que "*La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad*", cuyo medio de verificación requiere: "*Documento que acredite la existencia de la creación del área de Gestión de la Calidad, dirección o departamento emitido por la autoridad competente de la universidad, en el que se indique su fecha de aprobación y la relación del personal calificado asignado a la misma*".



Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RELACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO** a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa, los siguientes:

- ❖ ABOGADO PERCY ALFONZO ALVAREZ COLCA
Director General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación.
- ❖ MAGISTER RAFAEL HUGO ARIAS SALAZAR
Especialista en Gestión Pedagógica
- ❖ Srta. ROCIO DEL PILAR CASTRO UTCANI
Asistente Administrativo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Ab. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (o)



Jesús E. Pomachagua Paucari
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA



CC.
Presidencia ✓
Vicepresidencia Académica ✓
Vicepresidente de Investigación ✓
Dirección General de Administración
Asesoría Legal
Oficina de Recursos Humanos
Archivo.
D G A
C